

Contrato de provisión de pescado.

El señor Miguel Aniseto i los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, celebran el siguiente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

1a.- Los señores Larco Herrera Hnos. pagarán en efectivo, el mismo día de entregado, el valor del pescado suministrado.

2a.- El peso se hará en el Almacén de Víveres de la Hda.

3a.- El precio del pescado será:

a).- Cuando traiga el contratista directamente, el de S/ 0.84

b).- Cuando traiga el producto del bote, propiedad de la Cia., la escala será la siguiente:

Robalo y corvina	-----	S/ 0.86	kg.
Roncador	-----	0.75	"
Bonito	-----	0.64	"
Toyo	-----	0.53	"

Se pagará además el valor del transporte de Pacasmayo a Chiclin S/ 50.00 por cantidades menores de 300 Kgs. y de S/ 80.00 por cantidades mayores. De Puerto Chicama el transporte se pagará a razón de S/ 50.00 por cualquier cantidad.

4a.- La hora de llegada del pescado la fijará el Almacén de Víveres.

5a.- Cuando el Contratista vende directamente, sólo traerá para el consumo estrictamente del día, y cuando llegue el pescado antes de las 4 am. la cantidad que debe traer será una i si llega después de las 4 am. hasta las 8 am. la cantidad será otra. Estas cantidades las fijará el Alm. de Víveres.

6a.- El producto del bote deberá llegar antes de las 8 am.

7a.- Cualquier diferencia que resultara, proveniente de este contrato, entre las partes, será resuelta por la Cámara de Comercio y Agricultura de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chiclin, 7 de noviembre de 1944.-

Larco Herrera Hermanos en Liquidación

AA-HCH-14

Ca. 13

Do. 216

Fs 3



Contrato de provisión de pescado.

El señor Miguel Anisete i los señores Larco Herrera Hermanos, en Liquidación, celebran el siguiente contrato, conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

1a.- Los señores Larco Herrera Hnos. pagarán en efectivo, el mismo día de entregado, el valor del pescado suministrado.

2a.- El peso se hará en el Almacen de Víveres de la Hda.

3a.- El precio del pescado será:

a).- Cuando traiga el contratista directamente, el de S/. 0.84

b).- Cuando traiga el producto del bote, propiedad de la Cia., la escala será la siguiente:

Robalo y corvina	-----	S/ 0.86	kg.
Roncador	-----	0.75	"
Bonito	-----	0.64	"
Toyo	-----	0.53	"

Se pagará además el valor del transporte de Pacasma yo a Chielín S/ 50.00 por cantidades menores de 300 Kgs. y de S/ 80.00 por cantidades mayores. De Puerto Chicama el transporte se pagará a razón de S/ 50.00 por cualquier cantidad.

4a.- La hora de llegada del pescado la fijará el Almacen de Víveres.

5a.- Cuando el Contratista vende directamente, sólo traerá para el consumo estrictamente del día, y cuando llegue el pescado antes de las 4 am. la cantidad que debe traer será una i si llega después de las 4 am. hasta las 8 am. la cantidad será otra. Estas cantidades las fijará el Alm. de Víveres.

6a.- El producto del bote deberá llegar antes de las 8 am.

7a.- Cualquier diferencia que resultara, proveniente de este contrato, entre las partes, será resuelta por la Cámara de Comercio y Agricultura de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chielín, 7 de noviembre de 1944.-

p. Larco Herrera Hermanos en Liquidación

[Handwritten signature]



Contrato de provisión de pescado.

El señor Miguel Aniseto i los señores Larco Herrera Hermanos, en liquidación, celebran el siguiente contrato conforme a las cláusulas que a continuación se expresan:

- 1a.- Los señores Larco Herrera Hnos. pagarán en efectivo, el mismo día de entregado, el valor del pescado suministrado.
- 2a.- El peso se hará en el Almacén de Víveres de la Hda.
- 3a.- El precio del pescado será:
 - a).- Cuando traiga el contratista directamente, el de S/ 0.84
 - b).- Cuando traiga el producto del bote, propiedad de la Cia., la escala será la siguiente:

Robalo y corvina	-----	S/ 0.86	kg.
Roncador	-----	0.75	"
Bonito	-----	0.64	"
Toyo	-----	0.53	"

Se pagará además el valor del transporte de Pacasma yo a Chicla S/ 50.00 por cantidades menores de 300 Kgs. y de S/ 80.00 por cantidades mayores. De Puerto Chicama el transporte se pagará a razón de S/ 50.00 por cualquier cantidad.

4a.- La hora de llegada del pescado la fijará el Almacén de Víveres.

5a.- Cuando el Contratista vende directamente, sólo traerá para el consumo estrictamente del día, y cuando llegue el pescado antes de las 4 am. la cantidad que debe traer será una i si llega después de las 4 am. hasta las 8 am. la cantidad será otra. Estas cantidades las fijará el Alm. de Víveres.

6a.- El producto del bote deberá llegar antes de las 8 am.

7a.- Cualquier diferencia que resultara, proveniente de este contrato, entre las partes, será resuelta por la Cámara de Comercio y Agricultura de Trujillo, cuyo fallo será inapelable.

Hda. Chicla, 7 de noviembre de 1944.-

El comprador *Larco Herrera Hermanos en Liquidación*

[Handwritten signature]

